

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, 509 de 2023, 434 de 2023, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Que en aras de fortalecer el cumplimiento de la misionalidad institucional, una vez establecidas las necesidades del servicio, la Entidad ha decidido proveer mediante la figura de encargo dieciséis (16) vacantes correspondientes al empleo de Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18, de la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



Hoja N.º 2 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que el encargo es una situación administrativa y ha sido concebido como: un instrumento de movilidad laboral de los empleados que se encuentren en servicio activo, una situación administrativa o una forma de provisión transitoria de un empleo y derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa.

Que mediante Decreto 101 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá estableció unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital, entre las cuales se encuentra asuntos relacionados con la administración de personal, realización de encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros, haciendo extensiva estas facultades al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos mediante Decreto Distrital 070 de 2007.

Que mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014 se declaró la suspensión provisional de los apartes subrayados del parágrafo del artículo 1º del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

Que en virtud de la providencia precitada, la cual fue emitida por el Consejo de Estado, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 11 de junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que la mencionada Circular también advierte que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los



Hoja N.º 3 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer los empleos vacantes.

Que conforme lo anterior, la Entidad realizó el proceso de encargo No. 01 de 2025 con la finalidad de proveer transitoriamente dieciséis (16) plazas en vacancia del empleo de SARGENTO DE BOMBEROS CÓDIGO 417 GRADO 18 - Subdirección Operativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, realizando la publicación de la convocatoria a través de memorando con radicado No. I-00643-2025001168-UAECOB Id: 216824 de fecha 27/01/2025.

Que cumplidas las etapas, el cronograma, atendidas en su totalidad las reclamaciones realizadas por los servidores y el sorteo por balota, los dieciséis (16) primeros puntajes en el listado general en orden de provisión fueron los siguientes:

No.	CÉDULA	FECHA EXPEDICION CC	NOMBRES COMPLETOS
1	79214583	29/4/97	GILBERT SCHNEIDER SUAREZ GONZALEZ
2	80060254	3/1/97	EDGAR OMAR RODRIGUEZ ARANGO
3	79711306	1/2/93	CESAR HERNANDO SEGURA MARTINEZ
4	80030060	15/4/99	JUAN CARLOS VALERO PINILLA
5	80127127	19/6/00	JOHN STEWARD NEIRA MORENO
6	79809795	19/10/95	JOHN EDISSON CHACON SOLANO
7	79716401	7/2/94	DANNY ALBERTO PEÑALOZA SANCHEZ
8	79957112	8/2/99	HERMANN MARTINEZ GIRALDO
9	79958999	15/6/99	JESUS DAVID ROLDAN BUITRAGO
10	79803677	1/2/95	JHON RICHARD CANTOR ACERO
11	11449636	27/12/02	LUIS ORLANDO MARTINEZ COMBITA
12	80037176	24/3/98	JAVIER HENAO JIMENEZ
13	79901688	24/6/96	FREDY ANDRES NOGUERA PLAZA



Hoja N.º 4 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

14	80720648	7/2/00	GIOVANNI RIVEROS MUÑOZ	
15	63366076	11/12/89	SANDRA YAZMIN RUEDA MENDEZ	
16	74281889	31/10/94	JOSE CARLOS DAZA CALDERON	

Que por necesidades del servicio se requiere proveer las dieciséis (16) vacantes del empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18 de la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, cuyo su propósito principal de acuerdo a la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es "Apoyar la gestión administrativa y operativa de los recursos y las acciones tendientes a la atención de emergencias y la prevención de desastres en la ciudad, implementando protocolos y procedimientos operativos que garanticen la seguridad tanto del personal operativo como de las personas afectadas por las situaciones de emergencia". Propósito que está directamente relacionado con las actividades de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de la Entidad.

Que en cuanto corresponde al servidor HERMANN MARTINEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79957112, la Subdirección de Gestión Humana realizó la verificación de los siguientes documentos: certificación de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (certificado No. 2761066), certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (código de verificación No. 79957112250330145857), certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República (certificación No. 267428325), certificado de medidas correctivas (certificado de fecha 30/04/2025), certificado de inhabilidad por delitos sexuales (certificación de fecha 30/03/2025) y antecedentes judiciales (certificado de fecha 30/03/2025), encontrando que no existen antecedentes o medidas policivas o judiciales pendientes de cumplimiento, aunado al que cuenta con licencia de conducción C2 vigente conforme a la consulta realizada el 30/03/2025 en el RUNT.

Que en merito de lo expuesto este Despacho,



Hoja N.º 5 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar en encargo al servidor **HERMANN MARTINEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79957112, en el empleo de SARGENTO DE BOMBEROS CÓDIGO 417 GRADO 18 de la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.312.867), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

PARÁGRAFO: La vacante del empleo de SARGENTO DE BOMBEROS CÓDIGO 417 GRADO 18 de la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en la que se realiza el nombramiento en encargo descrito en este artículo corresponde a una (01) vacante temporal, toda vez que, el titular con derechos de carrera administrativa, servidor EUSEBIO GUASCO SABOGAL, en la actualidad se encuentra desempeñando otro empleo mediante la figura de encargo.

ARTÍCULO 2º. El término de duración del nombramiento será hasta que el titular del empleo en carrera reasuma las funciones del empleo de Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18, y/o se presente una situación administrativa diferente.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente resolución al servidor HERMANN MARTINEZ GIRALDO al correo electrónico https://www.martinez@bomberosbogota.gov.co.

PARÁGRAFO. La persona nombrada en encargo tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



Hoja N.º 6 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4º. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que consideren vulnerado su derecho preferencial al encargo, interpongan ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005. ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de abril de 2025

Paula Ximena Henao Escobar

Directora

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista	California
Revisado para firma por	Sonia Meliza Castro Hurtado	Profesional Desarrollo Organizacional	8mC
Aprobado por	José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	4



Hoja N.º 7 de 7

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos